PROCESO: EJECUTIVO A CONTINUACION.
No. 54-001-31-05-002-2006-00265-00

REPUBLICA DE COLOMBIA

Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez el presente proceso informando que obra sustitución de poder y solicitud de la parte actora. Pasa carpeta con un total de (37) archivos desde el consecutivo 01 al 37. Lo anterior para lo que se sirva ordenar.

MONICA TATIANA FLOREZ ROJAS
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

San José de Cúcuta, 29 de enero del 2024

Teniendo en cuenta el informe secretarial, y constatándose la veracidad del mismo, se dispone:

1. RECONOCER personería para actuar a UAN CARLOS BAUTISTA GUTIERREZ identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 80094794 y la tarjeta de abogado (a) No. 159726[1] en representación de EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO E.I.S. CUCUTA S.A. para los efectos conferidos en el archivo 35 y 36.

2. PONER EN CONOCIMIENTO la solicitud aportada por el extremo activo en el cual se solicita "*se oficie a la demandada EIS CUCUTA, proceda a consignar los valores restantes que su Despacho determino que faltan hasta cubrir la liquidación del crédito y de esta manera proceder a su entrega a la parte actora y poner fin al proceso.*"

   Asi mismo por economía procesal INTIMAR por estado a EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO E.I.S. CUCUTA S.A. a efectos de

[1] CERTIFICADO No. **4053276**

NOTIFICADO EN ESTADO ELECTRÓNICO N° 010 del 30 de enero del 2024

acreditar el cabal cumplimiento del presente proceso ejecutivo a continuación.

3. PUBLICAR el presente auto en los estados electrónicos de la página web de la Rama Judicial.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Diego Fernando Gomez Olachica
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingenieria
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2c537d9a44c560e08723737281ea3a5ad24543351d93cc6f506fcd182e051d04**
Documento generado en 29/01/2024 05:28:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

REPUBLICA DE COLOMBIA

Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor juez el presente proceso, para informarle en auto del 8 de noviembre del 2023 se ordenó comunicar la interrupción del proceso al señor DAVID ALFONSO PÁEZ ORTIZ.[1] Sin embargo remitida la citación fue devuelta por el correo 4/72. (numeral 30) Obra poder por parte del extremo pasivo. EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO E.I.S. CUCUTA S.A. Pasa al Despacho el expediente digital con los archivos del 00 al 32. San José de Cúcuta, 29 de enero del 2024. MONICA TATIANA FLOREZ ROJAS. Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

San José de Cúcuta, veintinueve (29) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

Teniendo en cuenta el informe secretarial, resuelve:

1.- En aras de imprimir celeridad al asunto y toda vez que el señor DAVID ALFONSO PÁEZ ORTIZ reconocido como sucesor procesal de la señora ALIX ORTIZ SANTANDER (q.e.p.d.) al comunicarse la interrupción del proceso se procederá a designar curador ad-litem al Dr. Geovanni Alonso Zambrano Corredor en su calidad de curador ad-litem quien también en el proceso es el curador ad-litem de los herederos indeterminados de la señora Alix Antonia Ortiz Santander.

Comunicar por secretaria la presente designación en representación del señor DAVID ALFONSO PÁEZ ORTIZ advirtiendo al profesional en derecho, que, para el asunto, actuará como curador ad-litem de la parte demandante quien a

[1] Folio 407 del archivo 00.

NOTIFICADO EN ESTADO ELECTRÓNICO N° 10 DEL 30-01-2024

REPUBLICA DE COLOMBIA

Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

través de profesional externo por sustracción de materia ya instauro demanda. Líbrese oficio por secretaria al correo gzambranocorredor@gmail.com

2. FIJAR fecha y hora para llevar a cabo la audiencia contemplada en el Articulo 77 y 80 del C.P.L. y S.S., en lo pertinente, para el día martes 18 de junio del dos mil veinticuatro (2024), a las nueve (09:00 am) de la mañana, la cual se realizará a través de la plataforma Lifesize. Lo anterior dando alcance a lo informado por el Consejo superior de la Judicatura, mediante oficio DEAJFO21-1197, fechada el 15 de diciembre del 2021.

Por la secretaria notifíquese el presente auto por estado, publíquese en la página web de la Rama Judicial por el link del estado electrónico, agéndese la respectiva reunión en la fecha y hora señalada en la plataforma antes mencionada, remitiéndose las respectivas invitaciones a los apoderados. Se advierte a estos últimos que el día y hora señalados deberán presentar de ser necesario a las partes y los testigos que haya solicitado, para lo cual podrán enviarles el enlace de la reunión una vez haya sido compartida por el Juzgado. Así mismo deberán presentar todas las pruebas que pretendan ser valoradas.

3-. RECONOCER personería para actuar a JUAN CARLOS BAUTISTA GUTIERREZ identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 80094794 y la tarjeta de abogado (a) No. 159726[2] en representación de EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO E.I.S. CUCUTA S.A. para los efectos conferidos en el archivo 35 y 36.

[2] CERTIFICADO No. **4053276**

NOTIFICADO EN ESTADO ELECTRÓNICO N° 10 DEL 30-01-2024

REPUBLICA DE COLOMBIA

Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

4.- Por la Secretaría notifíquese el presente auto por estado, publíquese en la página web de la Rama Judicial por el link del estado electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Diego Fernando Gomez Olachica
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingenieria
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3c59b863ca3b1fa011b0c72705b3789c0ee9c1c0c69fb8d22e395b376d9a15ad**
Documento generado en 29/01/2024 05:28:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

NOTIFICADO EN ESTADO ELECTRÓNICO N° 10 DEL 30-01-2024

REPUBLICA DE COLOMBIA

Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez el presente proceso, para informarle que EL 18/01/2024 POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. aportó contestación (numeral 66). Advertir al despacho que de conformidad con la naturaleza de la entidad demandada es pertinente notificarse a Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y al Ministerio Público. Pasa al Despacho con (00-66 archivos). Lo anterior para lo que se sirva ordenar. San José de Cúcuta, 29 de enero de 2024.

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

San José de Cúcuta, 29 de enero de dos mil veinticuatro (2024).

Teniendo en cuenta el informe secretarial, se dispone.

1. Por secretaria notificar la existencia del presente proceso ordinario laboral de primera instancia a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, por conducto de la doctora Martha Lucía Zamora Ávila, en su calidad de directora de la misma y/o a quien haga sus veces, para lo de su competencia, conforme lo previsto en los artículos 610 y 612 del Código General del Proceso, normas que resultan aplicables en esta especialidad por remisión directa del artículo 145 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

2. Por secretaria notificar al Ministerio Público la existencia del presente proceso ordinario laboral.

NOTIFICADO EN ESTADO ELECTRÓNICO N° 10 DEL 30-01-2024

REPUBLICA DE COLOMBIA

Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

3. Una vez venzan los términos de la notificación ordenada ingrese al despacho para decidir lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Diego Fernando Gomez Olachica
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingenieria
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **72f022c4d9665e0f7c66b6f5d4b33270ca49f55d259d43f6492e378aa5db720e**
Documento generado en 29/01/2024 05:28:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

NOTIFICADO EN ESTADO ELECTRÓNICO N° 10 DEL 30-01-2024

REPUBLICA DE COLOMBIA

Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor juez el presente proceso informando que en auto del 11/04/2023 se ordenó relevar al Dr. Doctor ALVARO IVÀN ARAQUE CHIQUILLO (archivo 37), quien actúa como curador Ad-litem de la demandada HUMANOS INTERNACIONAL SAS EN LIQUIDACIÓN (numeral 38). En tal sentido se designó al Dr. JORGE ALBERTO QUIÑONEZ RAMÍREZ, quien aceptó y a vez de la notificación 27-04-2023 se comunicó la admisión de la demanda. (numeral 42). El 26/10/2023 el Dr. EDUARDO PILONIETA PINILLA allega poder en representación de Gases del Oriente. Advertir que en providencia del 1 de marzo del 2023 obra aceptación de la contestación de la demanda allegada por Doctor ALVARO IVÀN ARAQUE CHIQUILLO (archivo 37), quien actúa como curador Ad-litem de la demandada HUMANOS INTERNACIONAL SAS EN LIQUIDACIÓN. De igual forma informar que se había agendado diligencia para el día 24 de enero del 2024, sin embargo, no obraba providencia fijando fecha, en tal sentido, corresponde asignarle para lo pertinente. Pasa al Despacho el expediente digital con los archivos del 01 al 47. San José de Cúcuta, MONICA TATIANA FLOREZ ROJAS. Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

San José de Cúcuta, 29 de enero del 2024

Según lo comunicado en el informe secretarial. En consecuencia, informar la Dr. JORGE ALBERTO QUIÑONEZ RAMÍREZ quien actúa como curador ad-litem de HUMANOS INTERNACIONAL SAS EN LIQUIDACIÓN que obra aceptación de la contestación de la demanda presentada por el anterior curador.

NOTIFICADO EN ESTADO ELECTRÓNICO N° 10 DEL 30-01-2024

REPUBLICA DE COLOMBIA

Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

RECONOCER al Dr. EDUARDO PILONIETA PINILLA identificado con la C.C. 17.146.598 T.P. No. 10395 CS. De la J. como apoderado sustituto de la GASES DEL ORIENTE de conformidad el poder folio 2 del archivo 43.[1]

FIJAR fecha y hora para llevar a cabo la audiencia contemplada en el Articulo 77 y 80 del C.P.L. y S.S., en lo pertinente, para el día doce (12) de junio del dos mil veinticuatro (2024), a las dos (02:00 pm) de la tarde, la cual se realizará a través de la plataforma Lifesize. Lo anterior dando alcance a lo informado por el Consejo superior de la Judicatura, mediante oficio DEAJFO21-1197, fechada el 15 de diciembre del 2021.

Por la secretaria notifíquese el presente auto por estado, publíquese en la página web de la Rama Judicial por el link del estado electrónico, agéndese la respectiva reunión en la fecha y hora señalada en la plataforma antes mencionada, remitiéndose las respectivas invitaciones a los apoderados. Se advierte a estos últimos que el día y hora señalados deberán presentar de ser necesario a las partes y los testigos que haya solicitado, para lo cual podrán enviarles el enlace de la reunión una vez haya sido compartida por el Juzgado. Así mismo deberán presentar todas las pruebas que pretendan ser valoradas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

[1] CERTIFICADO No. **4052121**

NOTIFICADO EN ESTADO ELECTRÓNICO N° 10 DEL 30-01-2024

Firmado Por:

Diego Fernando Gomez Olachica

Juez Circuito

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

División De Sistemas De Ingenieria

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dc09287aa1380b87a9d1907e314085a5a09d6690f7f87c1614cbdb3110cb7959**

Documento generado en 29/01/2024 05:28:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

PROCESO: ORDINARIO
No. 54-001-31-05-002-**2021-00436-00.**

Demandante JAIME ENRIQUE GONZALES MARROQUIN
Demandados ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR, SKANDIA PENSIONES Y CESANTIAS Y ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION

REPUBLICA DE COLOMBIA

Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez el presente proceso informando que la Dra. Yesenia Figueroa Marriaga apodera de MAFRE solicita pago de depósitos judiciales consignado por SKANDIA S.A con ocasión de la condena en costas (numeral 43) obra memorial por parte de SKANDIA S.A en el que informa el pago de costas (numeral 47). Obra certificación del banco agrario respecto del título 451010001008749 por valor de $ 1.160.000. (numeral 48). Pasa carpetas con un total de (32) archivos, relacionados en la primera carpeta desde el consecutivo 01 al 32 y en la segunda carpeta desde el consecutivo 01 al 48. Lo anterior para lo que se sirva ordenar.

MONICA TATIANA FLOREZ ROJAS
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

San José de Cúcuta, 29 de enero del 2024

Teniendo en cuenta el informe secretarial, y constatándose la veracidad del mismo, se dispone:

1. ENTREGAR a MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A. el siguiente depósito:

- 451010001008749 por valor de $ 1.160.000.

El pago deberá ser realizado mediante transferencia a la cuenta corriente No. 0065512017 del Banco CITIBANK, titular MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A.

NOTIFICADO EN ESTADO ELECTRÓNICO N° 010 del 30-01-2024

PROCESO: ORDINARIO
No. 54-001-31-05-002-**2021-00436-00.**

Demandante JAIME ENRIQUE GONZALES MARROQUIN
Demandados ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR, SKANDIA PENSIONES Y CESANTIAS Y ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION

REPUBLICA DE COLOMBIA

Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

2. PUBLICAR el presente auto en los estados electrónicos de la página web de la Rama Judicial.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Diego Fernando Gomez Olachica
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingenieria
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e9852d6fff41fca0960844a3860e4560a469818604e56405ff6b1c444e465af6**
Documento generado en 29/01/2024 05:28:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

NOTIFICADO EN ESTADO ELECTRÓNICO N° 010 del 30-01-2024